

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Transformación Digital

**4496 Orden de 12 de septiembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes a la VIII, IX y la X Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas y el Premio a la Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia convocados por Orden de 11 de junio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.**

La Orden de 11 de junio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa regula las Bases y convoca la concesión de la VIII, IX y la X Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas y el Premio a la Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vistas las solicitudes presentadas y los requerimientos de ampliación de plazos recibidos para adaptar los proyectos a los aspectos formales de la convocatoria de 11 de junio de 2024, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Diálogo Social y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2b) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en relación con el Decreto n.º 241/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería Economía, Hacienda y Empresa, (Suplemento n.º 13 del BORM n.º 220, de 22 de septiembre de 2023), modificado por el Decreto 5/2024, de 18 enero (BORM n.º 26, de 1 de febrero)

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1. Nuevo plazo de presentación de solicitudes.**

1. Abrir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, hasta el próximo día 20 de octubre de 2024, acogiéndose a la Orden de 11 de junio de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se convoca la VIII, IX y la X Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas y el Premio a la Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 139, de 17 de junio de 2024).

2. Las solicitudes que se hubiesen presentado ya, pero fuera del plazo establecido en la citada Orden de 11 de junio de 2024, serán tramitadas sin necesidad de que los interesados tengan que formular una nueva solicitud.

##### **Artículo 2. Normativa aplicable.**

Serán aplicables a las solicitudes presentadas, según lo establecido en el artículo anterior, las normas previstas en la referida Orden de 11 de junio de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se convoca la VIII, IX y la X Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas y el Premio a la Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 12 de septiembre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.